

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 32

Referencia:

Año: 1940

Fecha(dd-mm-aaaa): 27-02-1940

Título: POR EL CUAL SE ADICIONA Y REFORMA EL DECRETO N° 70 DE 1938.

Dictada por: SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 08229

Publicada el: 18-03-1940

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Impuestos, Código Fiscal, Impuesto a las importaciones

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.206

Rollo: 79

Posición: 2021

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Lunes 18 de Marzo de 1940

NUMERO 8229

CONTENIDO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 32' de 27 de Febrero de 1940, por el cual se adiciona y reforma el Decreto N° 70 de 1938.
Decreto 33 de 19 de Marzo de 1940, por el cual se hacen dos ascensos y un nombramiento en la Contraloría General de la República.
Decreto 34 de 19 de Marzo de 1940, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Primera

Resolución 53 de 29 de Febrero de 1940, confirmado Resolución N° 33 de 10 de Febrero último, de la Administración General de Aduanas.

Sección Segunda

Resolución 161 de 27 de Febrero de 1940, concediendo vacaciones al señor Juan E. Moreno.

Marina Mercante

Resolución 16 de 29 de Febrero de 1940, declarando Permante la patente de navegación provisional del vapor Nortun.
Resolución 17 de 29 de Febrero de 1940, declarando Permante la Patente de Navegación Provisional del vapor Janko.

SECRETARÍA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Ramo de Patentes y Marcas

Solicitud de registro de marca de fábrica a favor de Kabushiki Kaisha Teikohusha Zokiyako Kenkaijo.
Solicitud de registro de marca de fábrica a favor de Kabushiki Kaisha Teikohusha Zokiyako Kenkaijo.

Solicitud de registro de marca de fábrica a favor de Kabushiki Kaisha Teikohusha Zokiyako Kenkaijo.
Solicitud de registro de marca de fábrica a favor de Kabushiki Kaisha Teikohusha Zokiyako Kenkaijo.
Solicitud de registro de marca de fábrica a favor de Rolls Razor Limited.

SECRETARÍA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Sección Administrativa

Resolución 24-bis de 24 de Febrero de 1940, concediendo un mes de vacaciones a los señores Carlos A. Sibauste, Octavio R. Durán, Federico Barrios.

Resolución 25 de 24 de Febrero de 1940, concediendo licencia por término de sesenta días a la señora Adela C. de Carrillo.

Resolución 26 de 29 de Febrero de 1940, aceptando la renuncia presentada por la señora Aracely E. de Paniza.
Resolución 27 de 29 de Febrero de 1940, concediendo un mes de vacaciones a la siguiente personas: Antonia de Cucalón, Angela A. de Stevenson, Adel B. de Cañamas, Rosario viuda de Ortiz, Italiana A. de Carrasquilla, Camilo A. de Justiniari, José Manuel Aguilera, Celedonio Cano de Baré, Pedro P. Parades S.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Telegramas rezagados.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre del Correo para el Exterior.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

ADICIONASE DECRETO

DECRETO NUMERO 32 DE 1940

(DE 27 DE FEBRERO)

por el cual se adiciona y reforma el Decreto N° 70 de 1938.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° La calificación de la cuota mensual que corresponda pagar a los comerciantes que expendan mercaderías extranjeras al por menor en la Comarca del Barú se hará por una junta compuesta por el Avaluador Oficial-Liquidador de Impuestos, el Personero Municipal y un comerciante que designará el Intendente de la Comarca. Esta Junta se denominará Junta Calificadora del Impuesto Comercial.

Artículo 2° Para hacer tal calificación la Junta levantará el catastro comercial en cada año fiscal, tomando como base la situación fiscal y económica del comerciante, el capital invertido y el volumen de los negocios que haya hecho en el año anterior, ajustados a la graduación de que trata la Ley 34 de 1917 de modo que no sea menor de un balboa ni mayor de cincuenta.

Artículo 3° Confeccionado el catastro provisional por la Junta se fijará al público por un término no mayor de treinta días a fin de que los interesados presenten reclamaciones que juzguen pertinentes a sus intereses; y una vez vencido ese plazo y resueltas las reclamaciones presentadas, se confeccionará el catastro definitivo en un plazo no mayor de quince días a fin de que puedan

iniciarse los cobros en los primeros diez días del primer mes del año fiscal.

Artículo 4° Las Resoluciones que dicte la Junta serán apelables para ante el Secretario de Hacienda y Tesoro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 27 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

ASCENSOS

DECRETO NUMERO 33 DE 1940

(DE 19 DE MARZO)

por el cual se hacen dos ascensos y un nombramiento en la Contraloría General de la República.

El Primer Designado encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Hácense los siguientes ascensos y nombramientos en la Contraloría General de la República:

Camilo A. Valdés, Auditor de Primera Categoría, en reemplazo de la señora Eudoxia Arias de Knapp que ha sido jubilada.

Marcos A. Rodríguez, Auditor de Segunda Categoría, en reemplazo del señor Camilo A. Valdés, quien ha sido ascendido.

Jorge A. Fernández, Auditor de Tercera Categoría, en reemplazo del señor Marcos A. Rodríguez, quien ha sido ascendido.